



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 111 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2025

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Municipalidad de Almirante Brown

VISTO, el EXP-1868-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-2992-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 11 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de julio de 2025, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Municipalidad de Almirante Brown;

Que, el mismo tiene por objeto la realización de la “Diplomatura Universitaria en Postproducción Audiovisual”. La misma se dictará en la sede física de la cursada será la Casa Municipal de las Culturas del Municipio de Almirante Brown. La modalidad de dictado será presencial e incluirá una cursada a distancia integrada con medios tecnológicos;

Que, en su 5ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico, suscripto el 04 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Almirante Brown; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Mtro. Rodríguez Bozzani Daniel Rubén, DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte y por la otra la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318 domicilio legal, Plaza Brown 250, localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", ambas denominadas "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 13 de octubre de 2017, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 00162/17.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan mediante el presente convenio, el dictado de la "Diplomatura Universitaria en Postproducción Audiovisual" creada por Resolución del Consejo Superior, conforme los alcances y contenidos que como Anexo I forman parte integrante del presente.

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan implementar la figura de "Coordinadores Generales", con la finalidad de ordenar de manera conjunta, aspectos relativos al dictado de la "Diplomatura Universitaria en Postproducción Audiovisual" disponiendo al efecto, la designación como Coordinadores Generales de los Profesores, Señor Germán Calvi y Alejandro Toutoundjian en representación de LA UNLA y en representación de LA MUNICIPALIDAD la designación de la Sra. Libera Pereira Benítez, Directora de Industrias Culturales, los cuales tendrán como principal objetivo velar por la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO.



CUARTA: MODALIDAD. La Diplomatura se dictará en forma principal de manera presencial e incluirá una cursada a distancia integrada por medios tecnológicos.

La sede física de la cursada se establecerá en la Casa Municipal de las Culturas dependiente de la Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Esteban Adrogué 1224, de la localidad de Adrogué.

Los contenidos virtuales serán desarrollados en la Plataforma Moodle del Campus Virtual de la UNLa.

QUINTA: ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA. En el marco de las regulaciones y disposiciones que rigen la Educación Superior, la Universidad Nacional de Lanús tendrá la responsabilidad académica de la Diplomatura, de manera exclusiva y excluyente. Para el dictado de la Diplomatura, la UNLa es titular de la potestad de revisión y modificación de los contenidos y modalidades de dictado y de evaluación.

La UNLa actuará en las etapas de identificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto. Mantendrá el registro documental de las asistencias y evaluaciones de los cursantes.

SEXTA: DE LA GESTIÓN ACADÉMICA. Se constituirá una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO de las actividades conjuntas de gestión administrativa de la Diplomatura con el fin de posibilitar una óptima articulación del trabajo entre las partes. La misma estará integrada por dos (2) miembros de la UNLa y por (2) miembros de la Municipalidad a designar por las partes. Uno de los miembros de la UNLa oficiará como COORDINADOR ACADÉMICO de la Diplomatura.



SEPTIMA: DE LOS DOCENTES y TUTORES. DESIGNACIÓN, RETRIBUCIÓN Y SEGUROS. La evaluación, aprobación y la designación de los docentes y tutores del Campus Virtual estará a cargo de la UNLa, conservándose entre los docentes y tutores de la Diplomatura, un exclusivo vínculo de dependencia con esa Alta Casa de Estudios.

La Municipalidad podrá proponer perfiles docentes a la UNLa, para la cobertura de cargos dentro de la Diplomatura Universitaria en Postproducción Audiovisual, sin que ello configure relación o vínculo de dependencia alguno con la administración municipal.

La UNLa tendrá a su cargo la contratación o extensión de la cobertura de la póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo, correspondiente a los Docentes y Tutores que se desempeñen en el Dictado de la Diplomatura, con el fin de proveer a la protección de los trabajadores en caso de accidentes o enfermedades que ocurran en instalaciones correspondientes a la Casa Municipal de las Culturas.

OCTAVA. DEL FINANCIAMIENTO DE LA DIPLOMATURA. SEGUROS.

La Municipalidad tendrá a su cargo el pago de los estipendios correspondientes a la retribución de docentes y tutores designados por UNLa, con desempeño en el dictado de la Diplomatura, con arreglo a la periodicidad, conceptos e importes detallados en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

La Municipalidad asimismo, tendrá a su cargo la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil destinados a garantizar la cobertura de los estudiantes que cursen la Diplomatura en la Casa Municipal de las Culturas, proveyendo a la protección por los eventuales daños causados o sufridos por los mismos.

NOVENA: DE LOS ESTUDIANTES. La admisión de los estudiantes se realizará por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO. La inscripción a la carrera se realizará en sede de la UNLa y/o por medios tecnológicos según normativa vigente. Para el ingreso el postulante deberá tener 18 años o más y acreditar título de nivel secundario de instituciones públicas o privadas reconocidas. Se inscribirán un máximo de cuarenta (40) estudiantes y un mínimo de diez (10).



DÉCIMA: DE LOS DIPLOMAS. La UNLa será la encargada de certificar los saberes, acreditar los conocimientos y emitir el *Diploma Universitario en Postproducción Audiovisual* a quienes cumplan con las condiciones derivadas del presente convenio y completen todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudio del Anexo I.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN Y DEL DICTADO DE NUEVAS COHORTES. Al culminar el dictado de cada cohorte la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO realizará un informe académico-pedagógico de la misma. Ambas partes podrán acordar el dictado de nuevas cohortes, el que será instrumentado mediante la aprobación y anexión de Addendas.

En caso de que se propongan modificaciones a las modalidades de dictado se aprobará una Addenda complementaria del presente.

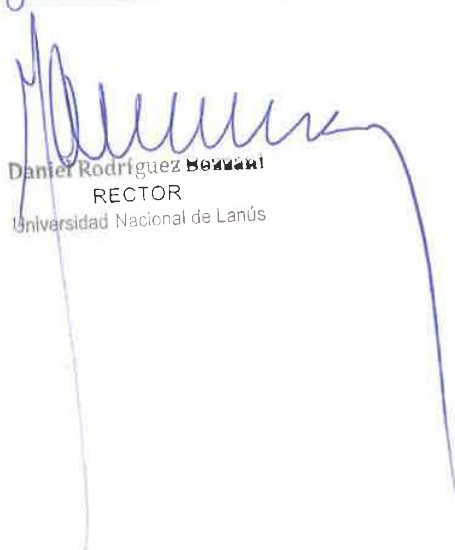
DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones académicas, técnico-pedagógicas y administrativas, previstas para el año 2025, prorrogándose de manera automática si no existiera oposición de las "PARTES" que se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días.

DÉCIMA TERCERA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.



DÉCIMA CUARTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la “UNLa” y del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

En prueba de conformidad, las “PARTES” firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 4 días del mes de julio del año 2025.



Daniel Rodríguez Borzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



ANEXO I

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

DIPLOMATURA EN POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALCANCES Y CONTENIDOS

1- DENOMINACION

Diplomatura Universitaria en Postproducción Audiovisual.

2- CERTIFICACION A OTORGAR

Diplomado Universitario en Postproducción Audiovisual.

3- MODALIDAD DE DICTADO

La Diplomatura será presencial e incluirá una cursada a distancia integrada con medios tecnológicos.

La sede física de la cursada será la Casa Municipal de las Culturas del Municipio de Almirante Brown, calle Esteban Adrogué 1224 - 4° piso.

Los contenidos virtuales serán desarrollados en la Plataforma Moodle del Campus Virtual de la UNLa.

4- DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

La Carrera tendrá dependencia en el Departamento de Humanidades y Artes.

Se dictará en el marco de un convenio con el Municipio de Almirante Brown, en el Instituto de las Culturas del Municipio de Almirante Brown.

5- FUNDAMENTACION

La presente propuesta formativa apunta a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en postproducción audiovisual, conforme a la resolución 257/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús. Las Industrias culturales y creativas, también llamadas Industrias naranja o "industrias sin chimeneas", son desde hace algunas décadas un dinámico y expansivo sector de la

Daniel Rodríguez Domínguez
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

economía a escala global. Prueba de ello son los esfuerzos que desde el Instituto Municipal de las Culturas de Almirante Brown se vienen llevando a cabo para su profesionalización y desarrollo.

A escala internacional, según el informe Perspectiva para la Economía Creativa (ONU, 2022), la actividad cultural conforma más del 4% del PBI mundial. Son en promedio el 22% de las exportaciones de un país y proporcionan un 6,2% de la generación de empleos a nivel mundial, siendo además el sector que mayor cantidad de empleo demanda para el rango etario de entre 15 y 29 años.

La postproducción audiovisual se ha convertido en un eslabón con capacidad de agregar valor en la creación de contenidos visuales. Con el constante avance de las tecnologías y la digitalización de los procesos creativos, la demanda de técnicos capacitados en esta área ha crecido. En este contexto, la Universidad Nacional de Lanús propone la *Diplomatura en Postproducción Audiovisual*, con el objetivo de brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse con éxito en un campo altamente competitivo y en constante evolución.

La postproducción es un proceso simbólico y multifacético que implica la edición, mezcla y tratamiento de audio, video e imágenes para la creación del producto final. Este proceso abarca desde la edición de imágenes y sonido hasta la corrección de color, el diseño de efectos visuales y la integración de gráficos en movimiento. La necesidad de contar con expertos en esta área es creciente, no solo en el ámbito del cine y la televisión, sino también en la creación de contenidos digitales para plataformas de streaming, publicidad y medios sociales.

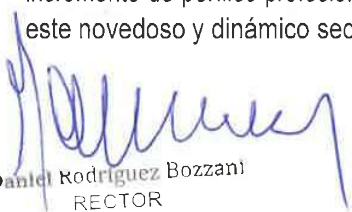
La *Diplomatura en Postproducción Audiovisual* de la UNLa está diseñada para ofrecer una formación integral y especializada que cubra todas las fases del proceso de postproducción, con un enfoque práctico que permita a los estudiantes trabajar con herramientas de última tecnología y desarrollar sus proyectos de manera profesional. Además, el programa está orientado a potenciar la creatividad, la innovación y el trabajo en equipo, elementos clave en un entorno audiovisual cada vez más colaborativo.

La diplomatura está pensada para personas que buscan una capacitación específica en el ámbito de la postproducción. A lo largo del curso, se abordarán temas como la edición de video, la mezcla de sonido, la creación de efectos visuales, la gestión de proyectos audiovisuales y el trabajo con software de vanguardia, todo ello desde una perspectiva crítica y actualizada, apoyada sobre elementos de montaje y lenguaje audiovisual.

6- OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN:

Objetivos de aprendizaje

- Introducir a los estudiantes en el campo profesional de la postproducción audiovisual, sus dinámicas y modelos de organización de la producción.
- Dotar a los egresados del instrumental y las competencias requeridas para insertarse en el mercado laboral.
- Contribuir al desarrollo de la emergente industria de streaming a escala nacional, promoviendo el incremento de perfiles profesionales provenientes de la región sur del conurbano bonaerense en este novedoso y dinámico sector industrial.



Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

7- PERFIL DEL DIPLOMADO

Los diplomados obtendrán un conocimiento integral para diseñar y realizar la postproducción de imagen de productos audiovisuales y participar en equipos de trabajo de postproducción de imagen. También para trabajar en la composición de múltiples imágenes provenientes de diversas fuentes integrándolas en un mismo producto audiovisual.

Podrán desarrollar proyectos audiovisuales y planificar la realización de productos audiovisuales, estableciendo estrategias adecuadas en función de los medios en los que circularán, como así también generar gráficos y animaciones.

En virtud de los conocimientos, competencias, capacidades y habilidades que la certificación pondrá en ejercicio mediante el recorrido de su estructura curricular, el cursante aumentará su grado de empleabilidad en el sector así como su conocimiento cabal del proceso productivo, quedando en condiciones, si lo deseara, de encarar sus propios proyectos independientes o autogestivos así como también prestar servicios en cualquiera de las áreas del proceso.

8- REQUISITOS DE INGRESO

Los estudiantes deberán tener una formación mínima de secundario completo.

Como modalidad de ingreso, para analizar los perfiles y de aceptar a los estudiantes, se formará una comisión de cuatro miembros, dos por la Municipalidad y dos por la UNLa.

La Comisión formulará una nómina con los inscriptos que será elevada a la Dirección de gestión y documentación estudiantil de la universidad.

Se inscribirán un máximo de cuarenta (40) estudiantes y un mínimo de diez (10).

9- ESTRUCTURA CURRICULAR

Contenidos temáticos y sus cargas horarias.

Módulo	Carga horaria
01- Realización audiovisual 1	15
02- Lenguaje audiovisual	15
03- Elementos de montaje	15
04- Taller de montaje	15
05- Herramienta edición de video	15
06- Realización audiovisual 2 – Taller de Trabajo Final	15
07- Nociones de iluminación y colorimetría	15
08- Gráficos, animaciones, sonido y musicalización.	15

Total: 120 hs




Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

10- METODOLOGIA DE DICTADO

El dictado será en modalidad integrada, con dictado presencial en la sede del Instituto de las Culturas de la Municipalidad de Alte. Brown y a distancia utilizando el Campus Virtual de la UNLa y una plataforma digital accesible para los estudiantes.

La certificación se desarrollará mediante un conjunto de tramos formativos breves que permitirán certificar la competencia trabajada y obtenida en ese curso, y una certificación general al completar todo el recorrido curricular. La cursada se realiza bajo la modalidad integrada, es decir combinando asistencia presencial y trabajo asincrónico complementario.

El estudiante contará con un encuentro presencial semanal y el acceso a contenidos, tareas y seguimientos asincrónicos semanalmente pautados, que complementan el abordaje de la modalidad teórico práctica de la capacitación.

Evaluación y acreditación.

Para obtener el Diploma el estudiante deberá aprobar las 8 asignaturas completando así su formación, durante los dos cuatrimestres de duración de la formación profesional.

Se evaluará el proceso integral de diseño del Trabajo Final de la Diplomatura, mediante una retroalimentación constante y ajustes según las necesidades, en las que intervendrán los conocimientos adquiridos en los distintos módulos, bajo la guía del Taller de Trabajo Final (Realización Audiovisual 2).

Para cada módulo el docente realizará una evaluación particular mediante la ejecución de ejercicios semanales. El estudiante tendrá que obtener una calificación mínima de 7 (siete) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).

Los estudiantes deberán asistir, al menos, al ochenta por ciento (80%) de los encuentros.

11- CONTENIDOS MÍNIMOS

Módulo I – Realización audiovisual 1

Plano, toma, escena, secuencia. Encuadre, composición, tamaño de planos, altura y angulaciones. Los distintos movimientos de la cámara. Campo y fuera de campo. Profundidad. Equilibrio y composición. Cortes, elipsis y transiciones. Planos descriptivos, planos narrativos.

Módulo II – Lenguaje Audiovisual

Los géneros narrativos. La realización audiovisual y las tecnologías digitales. Cine, televisión y redes sociales. El audiovisual “ampliado”. Modelos de producción y realización. Tiempo y narración: corto y medimetraje. Lógica del lenguaje audiovisual para los guiones. Storyline, tesis y argumento. Arcos dramáticos, estructura y unidades narrativas.



Módulo III – Elementos de Montaje



Daniel Rodríguez Domínguez
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

El montaje desde una perspectiva histórica. Los aportes de Griffith. Las vanguardias rusas. El principio del montaje: Selección, combinación y composición. "Ritmo" y creación de "climas". Recursos específicos del montaje en los diferentes géneros (terror, cómico, melodrama, documental, clip musical, publicidad, etc.). Estructuras narrativas.

Módulo IV – Taller de Montaje

La selección de las tomas. Toma de rodaje y toma de montaje. Nociones de continuidad. Raccord. La regla de los tercios. Ley de eje, eje de la mirada y eje de acción. El montaje como forma de composición. Relación entre la imagen y el sonido en la producción audiovisual. Armado de bandas. Mezcla.

Módulo V – Herramientas de edición de video

Introducción a las herramientas de edición de video de uso frecuente en la industria, Premiere Pro, After office y el paquete Adobe.

Módulo VI – Realización audiovisual 2 – Taller de Trabajo Final

Las etapas de la producción audiovisual: de las ideas y las motivaciones a las ideas filmables. Puesta en escena en la ficción. El abordaje de la realidad en el documental. El documental: diario, ensayo, falso documental. Diseño de proyecto y realización del trabajo final.

Módulo VII – Nociones de iluminación y colorimetría.

Relaciones entre iluminación, color, decorado, valores expresivos y dramáticos. Sistema de color y Temperatura de color. Tipos de luces. Soportes. Pantallas y difusores. Puesta de tres luces. Continuidad de luz. La influencia de los colores. Low key y High Key. Efectos de iluminación.

Módulo VIII – Gráficos y animaciones. Sonido y musicalización

Taller intensivo de After effects. Animaciones básicas, intro, barridas, salidas, zócalos. Pantalla partida, preparación de gráficos. Créditos. La banda sonora. Funciones básicas. Relaciones entre fenómenos sonoros y visuales: sincronismo, asincronismo, síncrexis. El sonido como texto. Fuentes de sonido. Onda sonora. Potencia sonora. Sonido directo. Sonido de referencia. Criterios básicos para musicalizar una secuencia fílmica. Relación del montaje sonoro-musical con el montaje visual. Derechos de la banda sonora. Software de edición de audio.



Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

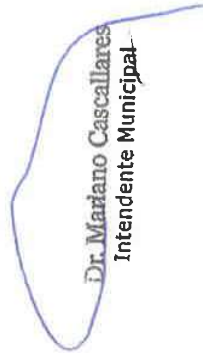


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

ANEXO II - DETALLE RUBROS E IMPORTES

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Coordinador General	Prof. Germán Calvi	\$ 127.500,00	\$ 133.875,00	\$ 140.588,75	\$ 147.597,19	\$ 154.977,05
Coordinador General/Académico	Prof. Alejandro Toutoujdian	\$ 249.500,00	\$ 133.875,00	\$ 140.588,75	\$ 147.597,19	\$ 154.977,05
Coordinadora General	Libera Pereira Benitez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Coordinador Técnico	A designar	\$ 102.000,00	\$ 107.100,00	\$ 112.455,00	\$ 118.077,75	\$ 123.981,64
Profesor 1	A designar	\$ 96.000,00	\$ 100.800,00	\$ 55.200,00	\$ 57.960,00	
Profesor 2	A designar	\$ 96.000,00	\$ 100.800,00	\$ 110.400,00	\$ 115.920,00	
Profesor 3	A designar	\$ 48.000,00	\$ 50.400,00	\$ 55.200,00	\$ 57.960,00	
Instructor 1	A designar	\$ 308.400,00	\$ 166.320,00	\$ 91.080,00	\$ 95.634,00	
Instructor 2	A designar	\$ 308.400,00	\$ 166.320,00	\$ 182.160,00	\$ 191.268,00	
Instructor 3	A designar	\$ 229.200,00	\$ 83.160,00	\$ 91.080,00	\$ 95.634,00	
Asistente Campus 1	A designar	\$ 200.000,00				
Asistente Campus 2	A designar	\$ 200.000,00				
Total	\$ 5.447.946,36	\$ 1.965.000,00	\$ 1.042.650,00	\$ 978.712,50	\$ 1.027.648,13	\$ 433.935,73


Daniel Rodríguez Boscani
 RECTOR
 Universidad Nacional de Lanús


Dr. Mariano Cascallares
 Intendente Municipal

Hoja de firmas